Año de 1953 | Viernes 23 de Enero | Núm. 10

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO *de 19 de diciembre de 1952 por el que se modifica el de 17 de diciembre de 1948 en el que se autorizaba la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil en Villacastín (Segovia), por el régimen de «viviendas protegidas».*

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de la Gobernación para la revisión del proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Villacastín (Segovia), en virtud de alza de precios experimentados en materiales y jornales; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Queda modificado el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Villacastín (Segovia), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de setecientas treinta y cuatro mil ciento ocho pesetas con veinticinco céntimos, de las cuales, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de trescientas treinta mil quinientas veintitrés pesetas con tres céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de veinticuatro mil trescientas veintiséis pesetas con cuarenta y nueve céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen alguno, doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de trece mil doscientas veinte pesetas con noventa y dos céntimos, y cargo de las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituído.

Artículo segundo. — La aportación inmediata del Estado queda cifrada en trece mil ciento cincuenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, que serán cargadas al capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, de la sección sexta del Presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

(Del B. O. del E., 20 de enero, n.º 20.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

171

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

HAGO SABER: Que por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre y representación de don Angel Rubio Monterrubio y seis más, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de HOYUELOS, de fecha 20 de septiembre último, sobre deslinde de bienes patrimoniales de expresado Ayuntamiento.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

152

REQUISITORIA

Don Manuel Sáenz Adán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Genaro Santiago Pisa, de 38 años de edad, casado, cestero, natural de Ayllón (Segovia), sin domicilio conocido e hijo de Ramón y de Encarnación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena impuesta al mismo en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 12 de 1952, por robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de la Audiencia Provincial de Soria, en la Prisión de dicha ciudad.

Agreda, quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—*Manuel Sáenz Adán.*—El Secretario, *Jesús Ruiz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

177

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de calificación, y de conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, el 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y disposiciones complementarias, quedará expuesto al público, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, en días laborables y horas de oficina, el Padrón de habitantes de este término municipal y sus apéndices a la rectificación del mismo, durante el mes de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de enero de 1952.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

156

FUENTIDUEÑA

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje impuesta por la Excma. Diputación Provincial, en el año actual, queda expuesto al público, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentidueña, 20 de enero de 1953. El Alcalde, Rufino Pertierra.

157

ALDEASOÑA

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, impuesta por la Excelentísima Diputación Provincial, para el año actual, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldeasoña a 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Dionisio Rojo.

158

ALDEASOÑA

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 28 del próximo mes de febrero, juntamente con el padrón de 1950 y apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldeasoña a 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Dionisio Rojo.

138

CUELLAR

Incluído en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo de 1953 el mozo *Rodolfo Martín Martín,* hijo de Filiberto y de Basilisa, que nació en la misma el día 12 de octubre de 1932, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que concurra a los actos siguientes en este Ayuntamiento:

A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 25 de enero actual, a las doce de la mañana.

A la rectificación y cierre definitivo, el día ocho de febrero, a igual hora.

A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las nueve de la mañana el día 15 del mismo mes de febrero del año actual.

Cuéllar a 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Juan Herrero.

139

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1953, se halla incluído como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo *Nicolás Sánchez Pérez,* hijo de desconocidos, nacido el día 4 de septiembre de 1932.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del mes actual, a las once de su mañana; al cierre definitivo el día 8 de febrero próximo a las once, y a la clasificación y declaración de soldados el día 15 del referido mes de febrero, a las diez de la mañana, previniéndole que de no comparecer a dichos actos por sí o por medio de persona que le represente legalmente, será declarado prófugo.

Santa María la Real de Nieva a 16 de enero de 1953.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

140

MADRIGUERA

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público hasta fin de febrero próximo, juntamente con el padrón de 1950 y apéndices de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Madriguera a 17 de enero de 1953. El Alcalde, Domingo Cubillo García.

141

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas de este término municipal, impuesta por la Fxcelentísima Diputación Provincial, en el año actual, queda expuesto al público por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Cozuelos de Fuentidueña a 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

142

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público hasta el 28 de febrero próximo, juntamente con el padrón de 1950 y rectificación de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo consideren conveniente y formulen contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Cozuelos de Fuentidueña a 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

143

VALTIENDAS

Confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón provincial del impuesto de Tasa de Rodaje, correspondiente al ejercicio actual, se halla de manifiesto en dicha oficina, por el plazo de ocho días, contándose el siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo indicado.

Valtiendas, 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Frumencio de Frutos.

144

BERCIAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de liquidación del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bercial, 15 de enero de 1953.— El Alcalde, Gerardo Pérez Jorge.

153

Ayuntamiento de Arahuetes

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de la Casa de Ayuntamiento y vivienda del Maestro de este pueblo de Arahuetes, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arahuetes a 20 de enero de 1953. El Alcalde, *Eleuterio Contreras*.

154

RIAZA

Incluídos en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo de 1953 los mozos que al final se expresan, naturales de la misma, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos siguientes, en este Ayuntamiento:

A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo día 25 de enero actual, a las doce de la mañana.

A la rectificación y cierre definitivo, el día 8 del próximo mes de febrero, a igual hora.

A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 15 del mismo mes de febrero.

Mozos que se citan

Jesús Tutor Gómez, hijo de Constantino y de Elisa; nació el 17 de abril de 1932.

Benito Salvador García Arranz, hijo de desconocidos; nació el 23 de abril de 1932.

Benito Cancio Valencia, hijo de Manuel y de Manuela; nació el 20 de mayo de 1932.

Riaza, 19 de enero de 1953.— El Alcalde, Tomás Angulo de Blas.

155

CAMPO DE SAN PEDRO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre próximo pasado, acordó modificar la naturaleza jurídica de los terrenos siguientes:

1.° Una parcela de terreno inculto, de doscientos veinticinco metros cuadrados de cabida, al sitio denominado Calle de la Iglesia, que linda por la parte Norte, Este y Oeste, caminos, y Sur, terreno baldío, clasificándole este terreno como bienes de propios en lugar de la de dominio público que en la actualidad se encuentra conceptuado.

2.° Otra parcela de terreno baldío, en este término municipal y sitio denominado Los Rubiales, de cabida 1 hectarea 31 áreas y 80 centiáreas, incluída en el polígono número 9, parcela número 15 que linda al Norte, de Herederos, de Francisco Martín, Sur, Elisa Ortega y otros; Este, José María Martín y otro, y Oeste cañada real. Esta parcela figura amillarada a nombre del Ayuntamiento, careciendo de más datos sobre la misma y se pretende clasificar como de bienes de propios.

Se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan las personas naturales y jurídicas de este término municipal acudir ante el Ayuntamiento, por escrito, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo.

Campo de San Pedro, 19 de enero de 1953.—El Alcalde, *Ildefonso Asenjo*.

159

FUENTESOTO

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de Tasa de Rodaje impuesta por la Excma. Diputación Provincial, en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentesoto, 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Bernardo de Blas.

160

FUENTESOTO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, junto con el Cuaderno Auxiliar y demás documentos, durante todo el mes de febrero próximo, a efectos de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o errores.

Fuentesoto, 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Benardo de Blas

161

DOMINGO GARCIA

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre 1952, estará expuesto al público en la Secretaría de de este Ayuntamiento, hasta el día 28 de febrero próximo, juntamente con el padrón de 1950 y el apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Domingo García, 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Mateo Miguel.

107

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeasoña

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, para que el día 2 del próximo mes de febrero concurran a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en los salones de la Casa Consistorial, a las doce horas en primera convocatoria, para proceder a examinar, discutir y, en su caso, aprobar, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Hermandad, para el ejercicio de 1953, aprobado por el Cabildo Sindical.

Caso de que en primera convocatoria no asista número suficiente de agricultores y ganaderos, se celebrará segunda convocatoria a las trece horas.

Aldeasoña, 15 de enero de 1953.--El Jefe de la Hermandad, *Justo Hernando*.

112

Cabildo Sindical Local de Arcones

Aprobado provisionalmente el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de este pueblo, por el Cabildo Sindical de la misma, se ha acordado someter a la aprobación definitiva el mismo en la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el local de esta Hermandad el día treinta y uno del actual y hora de las doce, quedando expuesto dicho documento al público en la Secretaría de esta Hermandad, bien entendido que la segunda convocatoria, de no ser suficiente número de asistentes a la primera, será a las trece horas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Arcones a 14 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Marcelino Alvaro*.

129

Hermandad Sindioal de Labradores y Ganaderos de Bernúy de Coca

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, para celebrar Asamblea Plenaria, el próximo día seis de febrero a las doce y media horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, con el fin de discutir y aprobar, si procede, el Presupuesto de dicha Hermandad que ha de regir durante el ejercicio de 1953, teniendo en cuenta que si en la hora señalada en primera convocatoria no asiste número suficiente, se celebrará en segunda con cualquier número que asista.

Bernúy de Coca a 17 de enero de 1953. El Jefe de la Hermandad, *Aurelio Martín*.

148

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valtiendas

Habiendo sido aprobado por este Cabildo Sindical el Presupuesto anual ordinario de Ingresos y Pagos para el ejercicio económico de 1953, se convoca a la Asamblea Plenaria y hacendados forasteros para el próximo día veinticuatro del actual y hora de las diez en primera convocatoria, y en segunda a las once, donde se pondrá de manifiesto dicho presupuesto para su aprobación o reparos.

Valtiendas, 17 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Antonio Pérez*.

169

Hermandad Sindical de Pinarejos

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, para el día 14 de febrero próximo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda, a fin de someter a su aprobación los Presupuestos de ingresos y gastos del año actual, cuya reunión tendrá lugar en el Salón Cuartelillo.

Pinarejos, 22 de enero de 1953. El Jefe, *Juan Olmos*.

178

Ayuntamiento de Valdesimonte

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la instalación de un Centro Telefónico en la localidad de Valdesimonte, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdesimonte, a 20 de enero de 1953.—El Alcalde, *Enrique Benito*.

193

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Urueñas

Don Florencio Sanz Guijarro, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Urueñas.

Hago saber: Que el día 5 de febrero próximo, a las veinte horas, se reunirá la Asamblea Plenaria a efectos de la aprobación del Presupuesto de esta Hermandad para el ejercicio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueñas, 17 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, P. O., *Fidel Guijarro*.

IMPRENTA PROVINCIAL